



Referencia:	2024/40788D
Procedimiento:	Preparación, gestión y adjudicación del contrato
Interesado:	
Representante:	

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA, CONCEJAL SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

22. AREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CONTRATACIÓN.Referencia: 2024/40788D.

.- Aprobación del expediente de contratación de dispositivos lanzadores de disolución de gas "oleoresinum capsicum" (OC) y sus complementos para la Policía Local de Almería, con un presupuesto base de licitación de 39.483,21 €.

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejal/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

"D^a Vanesa Lara de la Cruz, Concejala Delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), el decreto de la Alcaldesa Presidente sobre determinación de estructura organizativa y el acuerdo de delegación de competencias aprobado por la junta de gobierno local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, somete a la aprobación del órgano de contratación la aprobación del expediente de contrato administrativo de la adquisición de dispositivos lanzadores de disolución de "OC" (oleoresinum capsicum) para la Policía Local de Almería, por un valor estimado de 32.630,75 €.

VISTA la documentación incluida en el expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado abreviado, con criterio único de adjudicación y sin división en lotes.

Y VISTO el informe jurídico de adjudicación, emitido por el técnico superior de gestión con la conformidad del Director de Gestión Presupuestaria y Económica (26 de agosto de 2024) con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. La concejala delegada del Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana, con fecha 20 de junio de 2024, suscribe solicitud de incoación de expediente de contratación del suministro (compra) de dispositivos lanzadores de disolución de "oleoresinum capsicum" (OC) para la Policía Local de Almería, así como fundas y cargas para su uso.



Las características técnicas del suministro son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DISPOSITIVO LANZADOR

- Dispositivo lanzador de OC en disolución que ha de presentar forma de pistola (o asimilada a esta forma) en color vivo, preferentemente en color naranja intenso o amarillo intenso para facilitar la distinción por parte del agente y de los propios ciudadanos - con total claridad- entre un arma de fuego y este medio de defensa alternativo.
- Empuñadura: será tipo pistola o forma similar y tendrá palancas de uso ambidiestro para facilitar su uso a todos los agentes del Cuerpo.
- Elementos de puntería físicos mediante alza y punto de mira, y con marcador láser con grado de seguridad ocular para facilitar el impacto en el blanco.
- El dispositivo permitirá la contención conjunta y unitaria entre 2 y 4 cargas, reemplazables. Su reemplazo mantendrá las características operacionales del dispositivo, sin necesidad de cambiar el dispositivo principal, sólo la carga o cargas.
- No se admitirán ofertas de dispositivos con cargas sometidas a presión de gas por cuanto el dispositivo y las cargas solo estarán sometidos a presión en el momento de su activación por parte del agente por el sistema de activación o disparo.
- El sistema de activación o disparo debe ser doble acción o mecanismo análogo, compatible con las habilidades aprendidas por los agentes de Policía Local en el uso y manejo de sus armas cortas reglamentarias, todo ello para facilitar el aprendizaje y posterior uso de este medio alternativo de protección en situaciones de estrés.
- La distancia de seguridad debe ser como máximo de 1,5 metros y su operatividad se debe mantener hasta los 6,5 metros como mínimo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS FUNDAS DEL DISPOSITIVO.

- Fundas porta-dispositivos en material plástico endurecido/resistente perfectamente compatibles en su forma con el dispositivo lanzador, que ajusten perfectamente a sus dimensiones y que lo retengan suficientemente para evitar caídas accidentales o pérdidas.
- Con aplique o mecanismo que permita su inserción segura en el cinturón operativo policial.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CARGAS DEL DISPOSITIVO.

- Las cargas del dispositivo lanzador serán de una disolución de OC al 10% y un mínimo de 4.000.000 de unidades de calor según la escala Scoville (SUH) y un mínimo de un 1,5 % de capsaicinoides en toda la disolución.
- La disolución por cada carga será de entre 9 y 11 gr, que será descargada por completo en cada disparo/activación, a una velocidad de salida de como mínimo de 75 m/s, para minimizar los efectos del aire o viento en contra.
- Por su parte, las cargas de entrenamiento que también son objeto del contrato, contendrán una disolución en el porcentaje compatible con este uso de prácticas.
- Las cargas tendrán una fecha de fabricación que debe corresponder al mismo año de la entrega o al anterior en el que el material objeto del contrato se presente a recepción.
- Las cargas irán marcadas con la fecha de caducidad de la disolución que no podrá ser inferior a 3 años.
- Cada lanzador vendrá dotado con su carga correspondiente, con independencia de las cargas suplementarias de dotación y de prácticas que también son objeto del contrato.

FORMACIÓN



- El contrato de suministro incluye un Curso de Formación para la Policía Local de Almería a modo de curso para instructores de la plantilla con un grupo de agentes de entre 4 y 6 personas. Se trata de obtener un “Curso de Formador de Formadores” con el que Policía Local queda formada en una sola instrucción que capacita a determinados agentes para a su vez formar a futuros agentes sin necesidad de volver a contratar la formación.
- Para la realización de dicho curso la empresa pondrá a disposición del Cuerpo de Policía Local el personal y los materiales necesarios para la formación de los instructores policiales.
- La formación se realizará en las dependencias de la Jefatura de Policía Local de Almería en la fecha que se acuerde entre la empresa licitadora y la Jefatura de Policía Local de Almería.
- Los alumnos asistentes obtendrán un diploma acreditativo de sus conocimientos como instructores en el uso y manejo del sistema; y se les expedirá un certificado acreditativo de tal condición.

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación ya que la necesidad de la misma se ha puesto de manifiesto por el reforzamiento de las medidas de seguridad nacional derivadas del nivel de alerta 4+ del Nivel de Alerta Antiterrorista de España. No se tiene prevista otra adquisición similar ni en el presente año ni en el próximo, a salvo de la paulatina reposición de los elementos fungibles derivados de la adquisición (cargas de disolución de OC), que por lo demás deberán ser renovadas en el momento de su caducidad.

De conformidad con el art. 16 LCSP, esta adquisición se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la puesta a disposición de la Policía Local de productos manufacturados que forman parte de los complementos de uniformidad de la Policía Local de Almería.

Estas indicaciones figuran en el informe técnico de necesidad de contratar, firmado por la intendente principal de Policía Local, con la conformidad de la concejal delegada del Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana (20 de junio de 2024), con las características técnicas que se describen en el citado informe y en el pliego de prescripciones técnicas, firmado por la intendente principal de Policía Local (20 de junio de 2024).

SEGUNDO. Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro, suscrito por la intendente principal de Policía Local y conformado por la concejal delegada del Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana (20/6/2024).
- Informe de carácter técnico “sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato” (20/6/2024), con la firma de la intendente principal de Policía Local.
- Pliego de prescripciones técnicas, firmado asimismo por la referida intendente principal de la Policía Local (20/6/2024).

Las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consisten en ampliar la dotación de medios a disposición del personal de la Policía Local de Almería para la protección de los ciudadanos y de su propia autoprotección, facilitándoles modernos dispositivos de control de personas que vayan alojados en su cinturón policial operativo, y que incrementen la seguridad en aquellas intervenciones en las que sea precisa la



inmovilización de personas con las máximas garantías a la integridad física de los afectados, la proporcionalidad en los medios de defensa y la mínima lesividad.

El procedimiento de contratación es abierto simplificado abreviado, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con criterio único de adjudicación (precio). No existe división en lotes.

Los informes técnicos de necesidad y de criterios y otras cuestiones relacionadas con la adjudicación del contrato se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por la Dirección de Contratación municipal.

TERCERO. El funcionario que suscribe emite, con fecha 26 de agosto, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento, según el modelo diseñado para la contratación electrónica de este tipo de procedimientos por la Dirección de Contratación.

CUARTO. El objeto del contrato consiste en la adquisición de dispositivos lanzadores de disolución de "oleoresinum capsicum" (OC) para la Policía Local de Almería, así como fundas y cargas para su uso.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.630,75 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.852,46 €), lo que supone un total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (39.483,21 €), IVA incluido.

El desglose unitario y total del presupuesto se reproduce a continuación:

PRESUPUESTO UNITARIO

Uds.	Elemento	Precio base	IVA (21%)	Total
1	Lanzador de disolución OC	334,30 €	70,20 €	404,50 €
1	Funda	73,33 €	15,40 €	88,73 €
1	Carga	47,90 €	10,06 €	57,96 €
1	Carga de entrenamiento	38,60 €	8,11 €	46,71 €
1	Jornada de entrenamiento / formación	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €

PRESUPUESTO TOTAL

Uds.	Elemento	Precio base	IVA (21%)	Total
70	Lanzador de disolución OC	23.401,00 €	4.914,21 €	28.315,21 €
75	Funda	5.499,75 €	1.154,95 €	6.654,70 €
20	Carga	958,00 €	201,18 €	1.159,18 €
20	Carga de entrenamiento	772,00 €	162,12 €	934,12 €
1	Jornada de entrenamiento / formación	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
	Total:	32.630,75 €	6.852,46 €	39.483,21 €



El plazo de ejecución del contrato será, como máximo, de 1 mes, contado desde el día siguiente a su formalización, en las dependencias de la Policía Local de Almería, sitas en la Avda. del Mediterráneo, 255, de Almería.

QUINTO. Consta en el expediente documento contable RC por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (39.483,21 €), IVA incluido con nº de operación 2220240012661, de fecha 22 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13200 62300 *Material Técnico Y Otros Equipamientos Policía Local*, del Presupuesto Municipal de Gastos 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe técnico de necesidad ya referido con anterioridad.

II. Por su objeto, el presente contrato administrativo se califica como un contrato de suministro, en régimen de compra, de dispositivos lanzadores de disolución de "oleoresinum capsicum" (OC), y sus respectivos complementos (fundas y cargas para su uso) para la Policía Local de Almería (art. 16 LCSP).

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

CPV: 35312000-4 Pistolas de gas.
 35312000-4 Accesorios de seguridad
 35200000 Equipo para Policía

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

III. El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, contrastados en otras contrataciones anteriores, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

IV. De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes del titular de la Asesoría Jurídica y del interventor municipal por exigencia de los apartados 3 y 8 de la disposición adicional 3ª de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consistirá en el documento contable RC, emitido con el



Presupuesto Municipal del presente ejercicio (en este caso, el documento RC con nº de operación 2220240012661).

V. El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación PLACSP.

El anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante, tal y como señala el art. 135.1 de la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad.

VI. La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, con criterio único de adjudicación (precio). La elección de un criterio único se justifica por la circunstancia de que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato [art. 145.3.f) LCSP].

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo al citado criterio objetivo de adjudicación, y deberá efectuarse en un plazo de quince (15) días desde el siguiente a la fecha de apertura de las proposiciones.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación no precisa de asistencia técnica por parte de mesa de contratación (art. 326.1 LCSP), de forma que la tramitación de la licitación se efectuará por una unidad técnica compuesta por personal de los servicios administrativos del Área de Economía, Innovación y Contratación, y cuya composición determinará el órgano de contratación en el perfil del contratante.

VII. De acuerdo con el artículo 159.6.f) LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva al licitador propuesto como adjudicatario.

VIII. **Competencia.** El órgano competente para la aprobación de cualquier contrato es la junta de gobierno local, según lo dispuesto en la disp. adicional 2ª, punto 11 LCSP.

Obra en el expediente informe favorable de la estabilidad presupuestaria, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica, en el que se consideran ajustados a derecho los pliegos y el expediente de licitación con tres observaciones (contrato de carácter mixto, no suministro; financiación con fondos propios del contrato; solvencia para empresas de nueva creación), ante las cuales se reformula el pliego administrativo en los términos requeridos en el informe.

A la vista de lo expuesto, el funcionario firmante emite, de forma expresa y concluyente, informe favorable al trámite de la licitación, previa fiscalización del expediente por la Intervención municipal, y formula la siguiente propuesta de acuerdo.



Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Ratificar la solicitud de incoación de la concejal delegada del Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana y aprobar el expediente de contratación administrativa del suministro, en régimen de adquisición, de dispositivos lanzadores de disolución de gas "oleoresinum capsicum" (OC) y sus complementos (fundas y cargas para su uso e inclusión en el cinturón operativo policial) para el Cuerpo de Policía Local de Almería.

Los artículos objeto de suministro deberán ser nuevos, de reciente fabricación, y cumplir con las características técnicas incluidas en los pliegos que rigen la licitación; entre ellas, las siguientes:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DISPOSITIVO LANZADOR

- Dispositivo lanzador de OC en disolución que ha de presentar forma de pistola (o asimilada a esta forma) en color vivo, preferentemente en color naranja intenso o amarillo intenso para facilitar la distinción por parte del agente y de los propios ciudadanos - con total claridad- entre un arma de fuego y este medio de defensa alternativo. La empuñadura será tipo pistola o forma similar y tendrá palancas de uso ambidiestro para facilitar su uso a todos los agentes del Cuerpo. Los elementos de puntería físicos incluirán alza y punto de mira, y con marcador láser con grado de seguridad ocular para facilitar el impacto en el blanco.
- El dispositivo permitirá la contención conjunta y unitaria entre 2 y 4 cargas, reemplazables. Su reemplazo mantendrá las características operacionales del dispositivo, sin necesidad de cambiar el dispositivo principal, sólo la carga o cargas.
- No se admitirán ofertas de dispositivos con cargas sometidas a presión de gas por cuanto el dispositivo y las cargas solo estarán sometidos a presión en el momento de su activación por parte del agente por el sistema de activación o disparo.
- El sistema de activación o disparo debe ser doble acción o mecanismo análogo, compatible con las habilidades aprendidas por los agentes de Policía Local en el uso y manejo de sus armas cortas reglamentarias, todo ello para facilitar el aprendizaje y posterior uso de este medio alternativo de protección en situaciones de estrés.
- La distancia de seguridad debe ser como máximo de 1,5 metros y su operatividad se debe mantener hasta los 6,5 metros como mínimo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS FUNDAS DEL DISPOSITIVO.

- Fundas porta-dispositivos en material plástico endurecido/resistente perfectamente compatibles en su forma con el dispositivo lanzador.
- Con aplique o mecanismo que permita su inserción segura en el cinturón operativo policial.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CARGAS DEL DISPOSITIVO.

- Las cargas del dispositivo lanzador serán de una disolución de OC al 10% y un mínimo de 4.000.000 de unidades de calor según la escala Scoville (SUH) y un mínimo de un 1,5 % de capsaicinoides en toda la disolución.



- La disolución por cada carga será de entre 9 y 11 gr, que será descargada por completo en cada disparo/activación, a una velocidad de salida de como mínimo de 75 m/s, para minimizar los efectos del aire o viento en contra.
- Por su parte, las cargas de entrenamiento que también son objeto del contrato, contendrán una disolución en el porcentaje compatible con este uso de prácticas.
- Las cargas tendrán una fecha de fabricación que debe corresponder al mismo año de la entrega o al anterior en el que el material objeto del contrato se presente a recepción.
- Las cargas irán marcadas con la fecha de caducidad de la disolución que no podrá ser inferior a 3 años. Cada lanzador vendrá dotado con su carga correspondiente, con independencia de las cargas suplementarias de dotación y de prácticas que también son objeto del contrato.

FORMACIÓN

- El contrato de suministro incluye un Curso de Formación para la Policía Local de Almería a modo de curso para instructores de la plantilla con un grupo de agentes de entre 4 y 6 personas. Se trata de obtener un "Curso de Formador de Formadores" con el que Policía Local queda formada en una sola instrucción que capacita a determinados agentes para a su vez formar a futuros agentes sin necesidad de volver a contratar la formación.
- Para la realización de dicho curso la empresa pondrá a disposición del Cuerpo de Policía Local el personal y los materiales necesarios para la formación de los instructores policiales.
- La formación se realizará en las dependencias de la Jefatura de Policía Local de Almería en la fecha que se acuerde entre la empresa licitadora y la Jefatura de Policía Local de Almería. Los alumnos asistentes obtendrán un diploma acreditativo de sus conocimientos como instructores en el uso y manejo del sistema; y se les expedirá un certificado acreditativo de tal condición.

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación ya que la necesidad de la misma se ha puesto de manifiesto por el reforzamiento de las medidas de seguridad nacional derivadas del nivel de alerta 4+ del Nivel de Alerta Antiterrorista de España. No se tiene prevista otra adquisición similar ni en el presente año ni en el próximo, a salvo de la paulatina reposición de los elementos fungibles derivados de la adquisición (cargas de disolución de OC), que por lo demás deberán ser renovadas en el momento de su caducidad.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.630,75 €), IVA excluido, siendo éste (21%) la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.852,46 €), por un total de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (39.483,21 €).

Dicho presupuesto se ha estimado de la siguiente forma:



Uds.	Elemento	Precio base	IVA (21%)	Total
70	Lanzador de disolución OC	23.401,00 €	4.914,21 €	28.315,21 €
75	Funda	5.499,75 €	1.154,95 €	6.654,70 €
20	Carga	958,00 €	201,18 €	1.159,18 €
20	Carga de entrenamiento	772,00 €	162,12 €	934,12 €
1	Jornada de entrenamiento / formación	2.000,00 €	420,00 €	2.420,00 €
	Total:	32.630,75 €	6.852,46 €	39.483,21 €

El gasto se devengará exclusivamente en el ejercicio 2024.

El plazo de ejecución del contrato será, como máximo, de 1 mes, contado desde el día siguiente a su formalización o, en su caso, desde la fecha de petición del material (en los años posteriores a 2024), en las dependencias de la Policía Local de Almería, sitas en la Avda. del Mediterráneo, 255, de la ciudad de Almería.

SEGUNDO. Justificar la necesidad de esta contratación, con arreglo a lo establecido en el informe emitido por la intendente principal de la Policía Local, de fecha 20 de junio de 2024, con la conformidad de la concejal delegada del Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana.

Dicha contratación viene motivada por la necesidad de material disuasorio para la Policía Local, que permita el correcto desempeño de sus funciones de autoprotección y mantenimiento del orden atendiendo al principio de proporcionalidad en los medios de defensa y uso de las armas de fuego como última ratio. Esta necesidad es más patente en una coyuntura en la que el nivel de alerta antiterrorista alcanzó en 2023 el nivel 4+.

En este sentido, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento carece de los recursos precisos para la confección y fabricación de los artículos, debe acudir al sector privado para su adquisición.

TERCERO. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 LCSP.

CUARTO. Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, con criterio único objetivo de adjudicación (precio), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil municipal del contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

QUINTO. Autorizar el gasto por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (39.483,21 €), IVA incluido, según documento contable de retención de crédito RC con nº de operación 2220240012661, de fecha 22 de abril de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13200 62300 *Material Técnico Y Otros Equipamientos Policía Local*, del Presupuesto Municipal de Gastos 2024.

El gasto se ejecutará en su integridad en el ejercicio 2024.



SEXTO. Encomendar a la concejal delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, excepto la adjudicación y la resolución de recursos.

SÉPTIMO. Por estar en presencia de un procedimiento abierto simplificado abreviado no se requerirá constitución de la mesa de contratación, y no se celebra acto público de apertura de ofertas, porque así lo disponen expresamente los artículos 159.6.d) y 326 de la LCSP.

La unidad técnica que colaborará en la fase de adjudicación estará integrada por la concejal delegada del Área de Economía, Innovación y Contratación, el director de Gestión Presupuestaria y Económica y el técnico superior de gestión adscrito a la dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Función Pública y Seguridad Ciudadana, a la unidad de Tesorería y Contabilidad, a la dirección de Contratación y a la unidad técnica que auxilie al órgano de contratación al no constituirse mesa de contratación, a los efectos del cumplimiento del deber de información y publicidad."

Seguidamente, se da cuenta a los reunidos del informe de fiscalización de requisitos básicos emitido por la Intervención Municipal, en relación con la propuesta de acuerdo transcrita.

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. CONCEJAL SECRETARIA, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno